

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 1294 de 2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Juan Carlos Rodríguez Valor contra la empresa Domingo García Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia 782 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Juan Carlos Rodríguez Valor contra la mercantil Domingo García Jiménez, debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que unía a las partes, con efectos desde la notificación de la presente resolución, con derecho a percibir de la empresa demandada, en concepto de indemnización por la indicada extinción de su contrato, la cantidad de 17.021,81 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede de Albacete, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación dentro de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo García Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revertir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 10 de febrero de 2011.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 2076